

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y seis minutos del día 14 de enero de 2022, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto de la Presidencia 2021009446 de 5 de enero de 2022.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó que *"Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11:00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.*

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 7 de enero de 2022, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 14, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 30 de diciembre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021008610 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE Y DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN EN DESARROLLO DEL "PLAN DE MEDIDAS

ANTIFRAUDE” ELABORADO CONFORME ESTABLECE EL REGLAMENTO (UE) 2021/241, DE 12 DE FEBRERO Y LA ORDEN HFP/1030/2021 DE 29 DE SEPTIEMBRE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021008610, de fecha 9 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa "NextGeneration EU", un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus, desarrollado conforme al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que constituye el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca¹, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, la Diputación Provincial de Burgos, al igual que el resto de las Administraciones Públicas, debe adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control, tomando como referencia las medidas de agilización que se han establecido al respecto mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Siendo además necesaria la adaptación de dichos procesos de gestión y, por ende, del funcionamiento de la administración provincial a los requerimientos del Sistema de gestión basado en un modelo de gestión por objetivos, regulado en la Orden_HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, dirigido a facilitar la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares exigidos en el MRR, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

¹ Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura. Infraestructuras y ecosistemas resilientes. Transición energética justa e inclusiva. Una Administración para el siglo XXI. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. Pacto para la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Impulso de la industria, de la cultura y el deporte. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Entre sus previsiones, destaca la obligación que determina y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Es sin duda un desafío clave el reto que, para la capacidad de la Diputación Provincial supone diseñar proyectos elegibles en el marco del PRTR, llevarlos a cabo y desarrollarlos alcanzando los hitos y objetivos establecidos para generar impactos estructurales y en un marco reforzado de lucha contra el fraude, la corrupción y de resolución efectiva en beneficio del interés público de los potenciales conflictos de intereses.

Debemos revisar para ello los obstáculos y cuellos de botella existentes en nuestra propia normativa, organización y procedimientos internos de gestión, sin disminuir por ello las obligaciones de control, a la vez que se pone en marcha el desarrollo efectivo y sostenido en el tiempo de una estrategia planificada que minimice el riesgo de fraude, al tiempo que se favorece el establecimiento de mecanismos innovadores como equipos multidisciplinares, foros técnicos y grupos de trabajo.

La eficacia, es evidente, dependerá de contar con instrumentos de ejecución y control ágiles, así como de una gobernanza que garantice la transparencia, la coherencia de las actuaciones y su continuidad en el tiempo.

Como resulta igual de evidente que, como consecuencia de la gestión y ejecución de los proyectos ligados al Plan de Recuperación, determinadas Unidades verán multiplicada su carga de trabajo en los próximos ejercicios y la Diputación Provincial tendrá que afrontar este desafío con recursos limitados, razón por la que se impone una reflexión sobre la organización, los procesos, la gestión del personal y la digitalización, así como la necesidad de fomentar el reconocimiento del trabajo extraordinario vinculado al esfuerzo colectivo e individual para la gestión del PRTR.

Es por ello que, ante la necesidad de asumir la Diputación Provincial el papel protagonista que le corresponde para el impulso, seguimiento y control de los proyectos ligados al PRTR y, en definitiva, para la absorción en mayor medida posible de los fondos europeos de recuperación, esta Presidencia asistida del Sr. Secretario General y al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONE:**

PRIMERO.- Asumir directamente la dirección de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos y líneas de inversión financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation EU" y del sistema de gestión establecido al efecto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y en la Orden HFF 1030/2021, de 29 de septiembre, y ello sin perjuicio de las delegaciones que a tal y efecto pueda conferir.

SEGUNDO.- Presidir la Comisión Antifraude, así como las reuniones de trabajo del Comité Técnico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Constituir el Comité Técnico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Diputación Provincial de Burgos, cuyas funciones serán coordinadas, desde la perspectiva técnica, por el titular de la Secretaría General o funcionario en quien delegue, designándose en su composición a los siguientes miembros, sin perjuicio de la general obligación a colaborar en los trabajos que desarrolle dicho Comité por parte del resto de empleados públicos:

- D^a Mónica Mediavilla Pascual
- D^a Eva Santillana Alonso
- D. Javier Peña Alonso
- D^a Emma Maestu Ramirez
- D^a Mónica Saenz de Aja Labarga
- D^a Belén Cabezón SantaAna
- D. Diego Santillán García
- D. Ricardo Pizarro Villanueva
- D^a Beatriz García Val

La propia Comisión establecerá sus normas de funcionamiento, siendo sus funciones las siguientes:

- Orientar a la administración provincial, acerca del específico sistema de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) previsto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.
- Canalizar mediante el establecimiento del correspondiente observatorio, la información relativa, tanto a la normativa de aplicación como a cuantas convocatorias y/o convenios de subvenciones se vinculen al PRTR y comunicar dicha información, previo análisis y depuración de la misma, a las correspondientes unidades de gestión competentes en razón de la materia.
- Elaborar y proponer la aprobación de instrumentos de gestión vinculados al sistema de gestión de los fondos del MRR y, de entre ellos, la redacción del "Plan de medidas antifraude" y realización de la autoevaluación básica de riesgo de fraude de la Diputación Provincial.
- Seguimiento, mediante el establecimiento del correspondiente cuadro de mando, del grado de ejecución de los proyectos, actuaciones, acciones y tareas, financiadas con cargo al PRTR y de la implementación del sistema de gestión.
- Aprobar recomendaciones e instrucciones sobre la adopción de herramientas informáticas y digitales.
- Análisis de potenciales inversiones y reformas con cargo al PRTR.
- Análisis de la asignación de medios y recursos para la gestión de los proyectos y actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

CUARTO.- Constituir la Comisión Antifraude con las funciones que se le asignen en el "Plan de medidas antifraude" que apruebe la Diputación Provincial de Burgos, formando parte de la misma, los siguientes miembros de carácter técnico:

- El titular de la Secretaría General o funcionario en quien delegue.
- El titular de Intervención o funcionario en quien delegue.
- El titular de la Tesorería o funcionario en quien delegue.
- El funcionario responsable de la Unidad de Contratación.
- El funcionario responsable del Servicio de Asesoría Jurídica.
- El funcionario responsable del Servicio de Personal.

Para el desarrollo de sus funciones la Comisión antifraude podrá estar asistida por miembros del Comité Técnico del PRTR.

QUINTO.- Declarar con carácter general, en el ámbito de la Diputación Provincial de Burgos, la prioridad en la tramitación administrativa de los expedientes cuyo objeto directo sea la ejecución de proyectos y actuaciones, acciones y tareas financiadas con cargo al PRTR.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y efectuar el traslado del mismo a todas las Unidades administrativas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página de web y portal de transparencia de la Diputación Provincial.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021009446 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TELEMÁTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES VINCULADAS, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021009446, de fecha 5 de enero de 2022, que transcrito literalmente dice así:

“RESOLUCIÓN

A la vista de la fuerte propagación entre la población de la variante Ómicron de la COVID-19, se considera necesario retomar la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Burgos, tanto informativos como de carácter resolutorio, mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 46, con la siguiente redacción:

“En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

Por esta Presidencia se aprecia nuevamente la situación excepcional a que se refiere el primer párrafo de dicho apartado, derivada de la actual situación de muy elevada propagación de la variante Ómicron de la COVID-19 entre la población, lo que sin duda, de no coadyuvar en la adopción de medidas preventivas, puede llegar a dificultar de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen de toma de decisiones de dichos órganos y por ende, del propio de la Diputación Provincial.

Es por ello que, al amparo de precitado precepto, mediante el sistema electrónico de videoconferencia, utilizando a tal efecto la aplicación "WEBEX MEETINGS" una vez probada por el Servicio de Informática, la Secretaría General considera que cumple los obligados parámetros de garantizar, tanto la adecuada seguridad tecnológica, como la efectiva participación política, la validez del debate y la votación de los acuerdos que se adopten, dado que dicho sistema electrónico permite además de su grabación completa, la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido y la interacción visual, auditiva y verbal de un grupo de personas geográficamente distantes.

A la vista del art. 46.3 de la LBRL se consideran requisitos imprescindibles y que han de darse durante todo el tiempo que dure la sesión, los siguientes:

- Los miembros participantes deben encontrarse en territorio español y actuar de modo sincrónico.
- Debe quedar acreditada la personalidad de los miembros asistentes por el Secretario del órgano colegiado. (En el presente caso el sistema de identificación inequívoca se hará mediante constancia a través de la visualización mediante imagen y sonido).
- El sistema de video conferencia utilizado debe asegurar la comunicación entre los miembros del órgano colegiado en tiempo real durante la sesión, mediante una comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido.
- Al tratarse de la Junta de Gobierno cuyas sesiones no son públicas, no se dispondrá de medios complementarios para garantizar dicho carácter.

- Con carácter previo se garantizará que se ha ofrecido la información relativa a las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión, sirva para lo cual la presente nota informativa.

De forma complementaria, por el Servicio de Informática se adoptarán las medidas de seguridad que correspondan para garantizar la confidencialidad de los datos y de la documentación relativa a la sesión, disponiendo igualmente una acción de trabajo dirigida a la previsión y resolución de incidencias.

En cuanto al régimen de celebración de la sesión, indicar que, si bien este es esencial y prácticamente el mismo que el que se aplica en el formato presencial, hay que hacer notar alguna diferencia que afecta de modo particular al momento de la votación, en el sentido de lo dispuesto en el art. 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que considera abstención el voto de los miembros de la Corporación que se hubiesen ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación y no estuvieren presentes en el momento de la votación.

De tal forma que, trasladado este imperativo legal al sistema electrónico de videoconferencia, en el momento de la votación se computará como abstención el voto de aquellos miembros del órgano colegiado respecto de los que habiéndose conectado en un primer momento y no constando su desconexión con carácter definitivo de la sesión, no se reciba su correspondiente señal de video y audio en ese preciso instante de la votación.

Los miembros de la Junta de Gobierno deberán proceder del siguiente modo para participar en las sesiones que se celebren por videoconferencia:

- 1) Descargarán de la App Store de su ordenador personal, tablet o smartphone, la app "Webex Meetings" y procederán a su instalación, debiéndose garantizar por su parte que, en el momento de entrar a participar en la reunión, disponen en el terminal que finalmente utilicen de conexión a internet. Si el acceso se realiza desde un PC con cámara y micrófono: utilizar navegador Google Chrome, acceder a www.webex.com, para unirse a la reunión clicar sobre la opción "Únase" que aparece en la parte superior de la ventana y en la siguiente pantalla introducir el número de reunión que se remitirá con la convocatoria.
- 2) Si el acceso se realiza mediante tablet o Smartphone: descargar de la App Store la app "Webex Meetings" y proceder a su instalación. Para unirse ir a la ventana central (punto negro central en los tres puntos inferiores) y pulsar sobre "UNIRSE A LA REUNIÓN", en la siguiente pantalla introducir el número de reunión que se remitirá con la convocatoria.
- 3) En todo caso, deberán garantizarse de que, en el momento de entrar a participar en la reunión, disponen en el terminal que finalmente utilicen, de cámara, micrófono y conexión a internet.
- 4) El Secretario de la Junta de Gobierno, que actuará como organizador-administrador de la reunión por videoconferencia, programará la sesión el mismo día de la firma de su convocatoria por el Presidente, e incorporará a

la misma el correspondiente enlace que se enviará por correo electrónico a los participantes junto con la convocatoria y documentación de la sesión.

- 5) Al efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno procederá a crear un grupo específico con los correos electrónicos de todos sus miembros.
- 6) Sin necesidad de efectuar ningún tipo de registro personal, para entrar automáticamente en el entorno web de la reunión, una vez que el organizador la haya iniciado desde su ordenador o tablet, los miembros de la Junta de Gobierno deberán pulsar el enlace enviado previamente por correo electrónico o introducir el número de reunión.

El régimen descrito en los apartados precedentes y en cuanto les sea de aplicación, regirá a las sesiones que celebren las Comisiones Informativas.

Es por ello que esta Presidencia, previa comunicación y de acuerdo con los Portavoces de los Grupos Políticos que conforman la Corporación, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida de la Secretaria General Accidental, viene en Decretar:

Primero.- Establecer el régimen telemático para la celebración de las sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, así como de sus organismos autónomos y entidades vinculadas y de cuales quiera otro órgano colegiado que se celebren durante el mes de Enero de 2022.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a todos los Servicios y Unidades Administrativas afectadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos para el sostenimiento de la Biblioteca Hebraísta.
- La Universidad de Burgos para la creación de una Cátedra de etnografía y estudios del medio rural de la provincia de Burgos.

ACCIÓN SOCIAL

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA 2021 POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 22 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“3.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA 2021 POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 15 de diciembre de 2021, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 3 de noviembre de 2021, ha tenido entrada en el Registro General, escrito por el que el Gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, remite propuesta de “Adenda 2021 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2121, 2022 y 2023”, habiendo sido informados de que la firma de la citada Adenda ha sido autorizada por la Junta de Castilla y León con fecha 9 de diciembre de 2021, en la que se introduce la siguiente modificación:

Incremento neto de 418.392 € en el concepto de “Prestación económica destinada a la atención de Necesidades básicas de vivienda (Suministros energéticos), distribuido:

- 209.196 € para la anualidad 2021.
- 209.196 € para la anualidad 2022.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Informe jurídico del Secretario General, de fecha 13 diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Segunda Adenda 2021 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Entidad, o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

7.- INFORME FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 16 de diciembre de 2021, y visto el expediente remitido por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Norte Trueba Jerea", para la modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad, con el fin de que sea informado por esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La Mancomunidad "Norte Trueba Jerea" formada por siete municipios: Berberana, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Montija y Valle de Losa (Burgos), presenta proyecto de modificación de sus Estatutos, con el siguiente detalle:

Se modifica el art. 3.1 de la Mancomunidad dado que muchos de los fines que se recogían, no se desarrollan en la actualidad, como son los del alumbrado público y su mantenimiento, el tratamiento de aguas residuales y el abastecimiento de aguas:

De conformidad con lo anterior, el artículo 3.1 de los Estatutos de la Mancomunidad quedaría redactado en los siguientes términos:

Art.3.-

1) Son fines de la Mancomunidad:

a) Recogida de residuos sólidos urbanos.

Se recogerá con camión colector los residuos sólidos urbanos de los municipios mancomunados. Asimismo se recogerá con camión pluma los contenedores de vidrio colocados a tal fin.-

b) Servicio quitanieves.

Se realizará la limpieza de la nieve de las calles de los municipios mancomunados cuando así lo soliciten. Estos trabajos se realizarán con tractor y cuña quitanieves.

c) Prestación de servicios con diferente maquinaria.

Se pondrá a disposición de los Ayuntamientos y Juntas vecinales la diferente maquinaria existente en la mancomunidad (desbrozadora, retroexcavadora, motoniveladora...) para la limpieza y desbroce de caminos y calles o para las necesidades que se les presenten a solicitud de los mismos.

2) Estos fines no suponen la asunción de la totalidad de competencias asignadas a los municipios respectivos.

Consta en el expediente que la Asamblea de la Mancomunidad ha acordado la anterior modificación de Estatutos con fecha 27 de septiembre de 2021, aprobándose inicialmente por unanimidad de los miembros presentes.

En todo caso será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y tendrá efectividad a partir de la publicación de su resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En su virtud, considerando que debe efectuarse la información pública y que el informe de la Diputación debe emitirse en el plazo de un mes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación no sustancial del artículo 3.1 de los Estatutos de la Mancomunidad "Norte Trueba Jerea", haciendo constar que la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, bastando para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos, al no considerarse sustancial, elevándose este dictamen al Pleno para su resolución.

8.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAÑIZAR DE ARGAÑO (ISAR).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 16 de diciembre de 2021, en relación a la necesidad de constitución de Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño (Burgos), así como del procedimiento para efectuar la designación del Sr. Alcalde Pedáneo Gestor, siendo la normativa de referencia la siguiente:

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

De conformidad al artículo 199, en su relación con el 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Cañizar de Argaño perteneciente al Ayuntamiento de ISAR, como consecuencia de la renuncia del Alcalde Pedáneo D. Pablo Delgado Sáez y su suplente D. Ángel Valladolid Maté.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que *"el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local;"*

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo, que *"los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1). En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura."*

Resultando necesaria la designación por la Diputación Provincial de Burgos de Alcalde – Pedáneo – Gestor de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño perteneciente al Ayuntamiento de Isar (Burgos) y solicitada a la Junta Electoral Central que determine la entidad política a la que corresponde proponer Alcalde Pedáneo Gestor de la entidad local menor de Cañizar de Argaño, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2021 expte. 359/336 determina:

“Una vez recabados los datos oportunos, comunicar que de conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Isar en la mesa electoral correspondiente a la entidad local menor de Cañizar de Argaño (distrito censal 01, sección 003, Mesa U), y en virtud de lo establecido en el art. 4.1 del Real Decreto 608/1998, la Junta Electoral Central considero correspondiente realizar la propuesta de un nuevo vocal al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.”

Efectuado el requerimiento al Partido Socialista Obrero Español, este en fecha de 14 de diciembre de 2021 propuso como Vocal de la Junta Gestora de Cañizar de Argaño a D. Ángel Valladolid Maté, quien ha aceptado el cargo de Alcalde - Pedáneo – Gestor de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño perteneciente al Ayuntamiento de Isar (Burgos), a D. ÁNGEL VALLADOLID MATÉ, comunicándole que deberá nombrar vocal/es, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

9.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA DE ITERO DEL CASTILLO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de 13 de enero de 2022, y visto el escrito de fecha 18 de octubre de 2021 presentado por D. Salvador Martínez Martínez en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Itero del Castillo (Burgos), que solicita de la Diputación Provincial de Burgos la designación de un Vocal gestor debido a la renuncia al cargo presentada por D. Jesús de Diego González, Concejal elegido del Ayuntamiento de Itero del Castillo del Partido Popular.

Visto asimismo, el escrito de fecha 21 de diciembre de 2021 presentado por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Itero del Castillo, trasladando a esta Diputación Provincial de Burgos la renuncia ante ella que ha presentado el actual Alcalde y único concejal D. Salvador Martínez Martínez a su cargo de Alcalde y de Concejal del Ayuntamiento de Itero del Castillo.

RESULTANDO que la Junta Electora Central ha dictado Resolución el día 26 de octubre de 2021 en el expediente 359/337 indicando:

*“3.- Siendo tres el número legal de miembros del Ayuntamiento de Itero del Castillo y dado que en las últimas elecciones resultaron elegidos dos concejales del Partido Popular, quedando vacante el tercer puesto- se acompaña copia de la publicación de los resultados electorales- esta Junta considera que la Comisión Gestora deberá estar integrada por **tres miembros**, de los cuales uno ha de ser el único concejal que continúa y otro debe ser elegido por el partido Popular.”*

RESULTANDO que queda acreditada la renuncia de todos los Concejales y del Alcalde del Ayuntamiento de Itero del Castillo elegidos en la correspondiente convocatoria electoral y que el Partido Popular mediante escrito de fecha 5 de enero de 2022, propone que la Comisión Gestora la integren los tres miembros siguientes:

- D. Juan Chana Seco
- D. Enrique del Rio González
- D. David de Diego González

CONSIDERANDO que ante la inexistencia de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en esta materia, se considerarán los principios recogidos en el RD 693/1981, de 13 de marzo, y el RD. 707/1982, de 2 de abril, en lo que no se opongan o contradigan a las disposiciones de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 182.3 de la Ley Orgánica electoral General, cuando el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la Corporación, la Diputación Provincial deberá constituir una Comisión Gestora.

CONSIDERANDO Que la designación de Comisiones Gestoras debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, conforme manifiesta el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CONSIDERANDO la aplicación a nuestro caso del art. 2 del RD. 707/1982, de 2 de abril, que indicaba que el nombramiento de Vocales Gestores en Ayuntamientos se realizaría mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Informar favorablemente la designación de los siguientes tres miembros para integrar la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Itero del Castillo y completar el total de miembros que legalmente corresponden a dicho Ayuntamiento:

- D. Juan Chana Seco
- D. Enrique del Rio González
- D. David de Diego González

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento la citada designación, con la indicación de que tendrán que tomar posesión de sus cargos ante el Ayuntamiento de Itero del Castillo y vacante la Alcaldía, será elegido Presidente de la Comisión Gestora el Vocal gestor que obtenga el mayor número de votos

entre todos los que forman parte del Pleno de la Comisión Gestora y remitirse copia del Acta a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 16 de diciembre de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, para la enajenación de siete fincas rústicas de su propiedad polígono 607, parcela 839; polígono 609, parcela 422; polígono 611 parcela 581; polígono 611, parcela 582; polígono 611 parcela 644; polígono 611 parcela 651; polígono 611 parcela 674, pertenecientes como bien patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de siete finca rústicas con referencias catastrales: 09350A607008390000FH; 09350A609004220000FL; 09350A611005810000FO; 09350A611005820000FK; 09350A611006440000FK; 09350A611006510000FI; 09350A611006740000FM, descritas a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2021:

1.-FINCA Nº 6842 IDUFIR: 09008000915615

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío

LOCALIZACIÓN: PARAJE LAGUNA, Denominación: Paraje: Laguna

Superficies: Terreno: catorce áreas setenta y seis centiáreas.

Linderos: Norte, finca 302

Sur: Arroyo

Este: Finca 302

Oeste: Camino

Ref. Catastral: 09350A607008390000FH Polígono: 607 Parcela: 839

Indivisible

Titularidades-Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, con CIF P0935000J, en cuanto a la TOTALIDAD DE PLENO DOMINIO, con carácter de bienes patrimoniales o de propios; Adquirida por concentración parcelaria en virtud de escritura pública formalizada en escritura con fecha 03/05/2021, autorizada en Roa, por D^a. María Elena García Delgado nº de Protocolo 328.

Inscripción: 1º Tomo: 1.121 Libro: 48 Folio: 1 Fecha: 09/06/2021

2.-FINCA Nº 6845 IDUFIR: 09008000915646

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío

LOCALIZACIÓN: PARAJE OLADEROS, Denominación: OLADEROS

Superficies: Terreno: cuarenta y dos áreas siete centiáreas.

Linderos: Norte, ferrocarril

Sur: Colada

Este: Fincas 421 y 423

Oeste: Zona Excluida

Ref. Catastral: 09350A609004220000FL Polígono: 609 Parcela: 422

Indivisible

Titularidades-Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, con CIF P0935000J, en cuanto a la TOTALIDAD DE PLENO DOMINIO, con carácter de bienes patrimoniales o de propios; Adquirida por concentración parcelaria en virtud de escritura pública formalizada en escritura con fecha 03/05/2021, autorizada en Roa, por D^a. María Elena García Delgado nº de Protocolo 328.

Inscripción: 1º Tomo: 1.121 Libro: 48 Folio: 4 Fecha: 09/06/2021

3.-FINCA Nº 6847 IDUFIR: 09008000915660

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío

LOCALIZACIÓN: PARAJE VILLAR, Denominación: VILLAR

Superficies: Terreno: treinta y ocho áreas cincuenta y seis centiáreas.

Linderos: Norte, carretera

Sur: Ferrocarril

Este: Camino

Oeste: arroyo

Ref. Catastral: 09350A611005810000FO Polígono: 611 Parcela: 581

Indivisible

Titularidades-Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, con CIF P0935000J, en cuanto a la TOTALIDAD DE PLENO DOMINIO, con carácter de bienes patrimoniales o de propios; Adquirida por concentración parcelaria en virtud de escritura pública formalizada en escritura con fecha 03/05/2021, autorizada en Roa, por D^a. María Elena García Delgado nº de Protocolo 328.

Inscripción: 1º Tomo: 1.121 Libro: 48 Folio: 6 Fecha: 09/06/2021

4.-FINCA Nº 6848 IDUFIR: 09008000915677

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío

LOCALIZACIÓN: PARAJE VILLAR, Denominación: VILLAR

Superficies: Terreno: ocho áreas con cuarenta y seis centiáreas.

Linderos: Norte, carretera

Sur: Ferrocarril

Este: Ferrocarril

Oeste: Camino

Ref. Catastral: 09350A611005820000FK Polígono: 611 Parcela: 582

Indivisible

Titularidades-Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, con CIF P0935000J, en cuanto a la TOTALIDAD DE PLENO DOMINIO, con carácter de bienes patrimoniales o de propios; Adquirida por concentración parcelaria en virtud de escritura pública formalizada en escritura con fecha 03/05/2021, autorizada en

Roa, por D^a. María Elena García Delgado nº de Protocolo 328.
Inscripción: 1º Tomo: 1.121 Libro: 48 Folio: 7 Fecha: 09/06/2021

5.-FINCA Nº 6849 IDUFIR: 09008000915684

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío

LOCALIZACIÓN: PARAJE CARRAPEÑAFIEL, Denominación:
CARRAPEÑAFIEL

Superficies: Terreno: una hectárea siete áreas nueve centiáreas.

Linderos: Norte, Finca 642 y camino

Sur: Camino

Este: Finca 643 y Camino

Oeste: Finca 645

Ref. Catastral: 09350A611006440000FK Polígono: 611 Parcela: 644

Indivisible

Titularidades-Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, con CIF P0935000J, en cuanto a la TOTALIDAD DE PLENO DOMINIO, con carácter de bienes patrimoniales o de propios; Adquirida por concentración parcelaria en virtud de escritura pública formalizada en escritura con fecha 03/05/2021, autorizada en Roa, por D^a. María Elena García Delgado nº de Protocolo 328.

Inscripción: 1º Tomo: 1.121 Libro: 48 Folio: 8 Fecha: 09/06/2021

6.-FINCA Nº 6850 IDUFIR: 09008000915691

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío

LOCALIZACIÓN: PARAJE CARRAPEÑAFIEL,

Denominación: CARRAPEÑAFIEL

Superficies: Terreno: una hectárea cuarenta cinco áreas ochenta centiáreas.

Linderos: Norte, Carretera

Sur: Ferrocarril

Este: Arroyo

Oeste: Arroyo

Ref. Catastral: 09350A611006510000FI Polígono: 611 Parcela: 651

Indivisible

Titularidades-Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, con CIF P0935000J, en cuanto a la TOTALIDAD DE PLENO DOMINIO, con carácter de bienes patrimoniales o de propios; Adquirida por concentración parcelaria en virtud de escritura pública formalizada en escritura con fecha 03/05/2021, autorizada en Roa, por D^a. María Elena García Delgado nº de Protocolo 328.

Inscripción: 1º Tomo: 1.121 Libro: 48 Folio: 9 Fecha: 09/06/2021

7.-FINCA Nº 6851 IDUFIR: 09008000915707

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA: Terreno dedicado a regadío

LOCALIZACIÓN: PARAJE CARRACUEVAS, Denominación: CARRACUEVAS

Superficies: Terreno: quince áreas setenta y una centiáreas.

Linderos: Norte, Arroyo

Sur: Camino

Este: Arroyo y Camino

Oeste: Finca 673

Ref. Catastral: 09350A611006740000FM Polígono: 611 Parcela: 674

Indivisible

Titularidades-Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, con CIF P0935000J, en cuanto a la TOTALIDAD DE PLENO DOMINIO, con carácter de bienes patrimoniales o de propios; Adquirida por concentración parcelaria en virtud de escritura pública formalizada en escritura con fecha 03/05/2021, autorizada en Roa, por D^a. María Elena García Delgado nº de Protocolo 328.
Inscripción: 1º Tomo: 1.121 Libro: 48 Folio: 10 Fecha: 09/06/2021.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN LA C/ TINA Nº 8 A.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 16 de diciembre de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán para la enajenación de un solar sito en la C/ La Tina nº 8 A, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable al Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de un solar sito en la Calle la Tina nº 8 A, de la localidad, descrito a continuación:

FINCA DE GUMIEL DE HIZAN Nº 9387 IDUFIR: 09001001204740

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: Calle Tina 8 A

Ref. catastral: 2746604VM4224N001JL

Superficies: terreno: cuatrocientos seis metros cuadrados.

CRU: 09001001204710. URBANA- Parcela sita en calle La Tina, número ocho A, de Gumiel de Izán, con una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados. Linda: frente, calle La Tina; fondo Polígono 527, parcela 5579 del Ayuntamiento; derecha, calle La Tina 6 de Santiago Blanco Berganza, calle Alto Santiago 2B de María Begoña Molero Otero, y calle Alto Santiago 6 de Ángel García Barrio; izquierda, calle La Tina 8 de Luis Felix Martín Gómez.

Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Gumiel de Izán epígrafe 1.1 nº orden 29

Registro de la Propiedad de Aranda de Duero: Tomo 2151 Libro 76 Folio 123 Alta 1

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL 16,41% DE LA PARCELA I-10.3.1, UBICADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CALIFORNIAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 16 de

diciembre de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la enajenación de la participación municipal del 16,41% de la parcela I-10.3.1 ubicada en el polígono industrial Las Californias, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la enajenación de la participación municipal del 16,41% de la parcela I-10.3.1 ubicada en el polígono industrial Las Californias por subasta, de la localidad, descrito a continuación:

Ayuntamiento: El 16,41% en compensación por excesos de aprovechamiento en la Unidad que pertenecen a la Administración.

Esta parcela resultante está inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro como finca registral nº 46.276

DESCRIPCIÓN.- Parcela I-10.3.1:

Urbana en Miranda de Ebro, resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de actuación APD-I/T "Las Californias" del P.G.O.U de Miranda de Ebro.

Destinada a uso industrial

Tiene una superficie de mil treinta y seis metros cuadrados (1.036 m²) y una edificabilidad real de novecientos ocho metros cuadrados construidos (908 m²) lo que equivale a un aprovechamiento lucrativo de novecientos ocho m² construidos de uso característico (908,00 m²Cuc), que se desarrollarán de conformidad con las determinaciones previstas en el Proyecto de Reparcelación.

Linda: por Norte: con Parcela resultante Destinada a vial (Calle Riberas del Ebro); por el Sur: con Parcela resultante 1-10.3.2; por Este: con Parcela resultante 1-10.2; y por Oeste: con Parcela resultante Destinada a vial (Calle Nela)

Referencia catastral de la parcela resultante: 4971703WN0247S0001PB

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2022.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fechas 24 de noviembre y 29 de diciembre de 2021, informando la aprobación de las bases de la Convocatoria para concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2022.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, válida también para el siguiente punto del Orden del Día, de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto-VOX y de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos, del Diputado del Grupo Mixto-Vox y de la Diputada no adscrita, que suman 15, y con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2022.

Segundo.- Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria, se presentarán única y exclusivamente en el Registro electrónico de la Sede electrónica de esta Entidad, donde las Entidades Locales Menores podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.19, Convocatoria subvenciones-PEL 2022 (Plan de Entidades locales Menores).

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2022.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fechas 24 de noviembre y 29 de diciembre de 2021, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, estando esta Convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra Provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas, se ha articulado a través de una Convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones, en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones recogidas en el punto del Orden del Día anterior, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos, del Diputado del Grupo Mixto-Vox y de la Diputada no adscrita, que suman 15, y con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria a los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras o servicios de competencia municipal en el año 2022.

Segundo.- Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria, se presentarán única y exclusivamente en el Registro electrónico de la Sede electrónica de esta Entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.20, Convocatoria subvenciones-PPC 2022 (Plan Provincial de Cooperación).

15.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA JUNTA VECINAL DE TERRAZOS CONTRA EL DECRETO DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OBRA Nº 491/0 DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 15 de diciembre de 2021, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021007890, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acordó iniciar expediente de baja y reintegro de subvención de inversiones financiadas por esta Diputación dentro de la línea de obras denominada Plan de Entidades Locales Menores correspondientes a la anualidad 2019, concediendo a tal efecto un

plazo de audiencia de 15 días a los interesados para la presentación de cuantas alegaciones estimaran convenientes e indicando que vencido ese plazo se continuaría con la tramitación del expediente.

El motivo de la incoación de dicho expediente es el vencimiento del plazo de justificación de dichas subvenciones sin que los beneficiarios de las ayudas hayan presentado la documentación justificativa acreditativa de la liquidación de la inversión. Hay que indicar que estas subvenciones se libraron en un 80% anticipadamente a los beneficiarios sin la exigencia de fianza.

Dentro del citado periodo de alegaciones, en concreto el día 29 de noviembre de 2021, se ha recibido escrito de la Junta Vecinal de Terrazos exponiendo que *“El motivo fue que la administración permaneció en cuarentena debido a un caso de covid19 entre los empleados de la misma. Que se presentó la factura con fecha dentro de plazo del cumplimiento de la fecha límite para aplicar la subvención referida.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las Bases de la Convocatoria del Plan de Entidades Locales Menores 2019 se aprobaron por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, para la financiación de obras del ejercicio 2019, cuyo extracto de Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de fecha 8 de enero de 2019 (BDNS 430596).

En la Base 12ª de dicha Convocatoria se establecía que *“las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores que resulte de esta convocatoria. El Incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan”*.

Posteriormente, el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó establecer el 30 de noviembre de 2020 como fecha límite para ejecutar y justificar las inversiones incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores de la anualidad 2019 y que el incumplimiento de esta obligación conllevaría la pérdida automática de la subvención y su reintegro a esta Diputación Provincial. Dicho acuerdo se publicó para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia núm.104 de 17 de junio de 2020.

Sentados estos antecedentes y tal como se cita al inicio del presente escrito la Junta Vecinal de Terrazos reconoce haber enviado fuera de plazo la documentación justificativa de la subvención debido a los motivos que se hacen constar en los antecedentes de esta propuesta y que se estudian a continuación:

PRIMERO.- Se observa que dicha Junta Vecinal envía el 24 de diciembre de 2020 la justificación de la subvención, es decir, 24 días después del vencimiento del plazo (30 de noviembre de 2020).

SEGUNDO.- Examinada la justificación de la subvención presentada, y en concreto la cuenta justificativa; Anexo II, se detecta que la fecha de emisión de la factura que da soporte a dicho documento es de 1 de Noviembre de 2020 y su aprobación de fecha 1/11/2020, por lo que sin entrar a valorar mas motivos se puede concluir que desde el 1 de Noviembre hasta el 24 de Diciembre que se remite la justificación, se deja transcurrir un periodo de tiempo que hubiera permitido justificar en plazo la subvención.

TERCERO.- Sentados los antecedentes anteriores no se entra a valorar las circunstancias que alega la Junta Vecinal dado que no se ponen en duda, pero que carecen de motivación suficiente para estimar las alegaciones presentadas y que no son motivo para no justificar en tiempo la subvención concedida, máxime cuando se acredita que hubo inactividad administrativa en la tramitación de la justificación de la subvención y que, al tratarse de un plazo ya vencido, no puede ser objeto de una nueva ampliación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art 37.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que regula como causa de reintegro de subvenciones: el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Terrazos, en relación al expediente de baja y reintegro de subvención de la obra núm. 491/0 del Plan de Entidades Locales Menores 2019, solicitando el reintegro de la subvención abonada por importe de 5.813,10 €, al no haber justificado en el plazo prorrogado de 30 de noviembre de 2020 dicha inversión.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Terrazos y a la Intervención de la Entidad para su conocimiento y demás efectos que procedan.

16.- BAJA DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LA JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA, CON MOTIVO DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES DE LAS OBRAS Nº480 Y 673 DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 29 de diciembre de 2021 y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021007987, de fecha 17 de noviembre de 2021, se acordó iniciar expediente de baja y reintegro de subvenciones de inversiones financiadas por esta Diputación dentro de la línea de obras denominada Plan de Entidades Locales Menores correspondientes a la anualidad 2019, concediendo a tal efecto un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para la presentación de cuantas alegaciones estimaran convenientes e indicando que vencido ese plazo se continuaría con la tramitación del expediente.

El motivo de la incoación de dicho expediente es el vencimiento del plazo de justificación de dichas subvenciones sin que el beneficiario de las ayudas haya aclarado la situación denunciada con facturas rectificadas de la documentación justificativa presentada de la liquidación de la inversión. Hay que indicar que estas subvenciones se libraron en un 80% anticipadamente a los beneficiarios sin la exigencia de fianza.

Dentro del citado periodo de alegaciones, la Junta Vecinal de Tabliega de Losa no ha presentado ninguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las Bases de la Convocatoria del Plan de Entidades Locales Menores 2019 se aprobaron por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, para la financiación de obras del ejercicio 2019, cuyo extracto de Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de fecha 8 de enero de 2019 (BDNS 430596).

En la Base 12ª de dicha Convocatoria se establecía que *“las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores que resulte de esta convocatoria. El Incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan”*.

Posteriormente, el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó establecer el 30 de noviembre de 2020 como fecha límite para ejecutar y justificar las inversiones incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores de la anualidad 2019 y que el incumplimiento de esta obligación conllevaría la pérdida automática de la subvención y su reintegro a esta Diputación Provincial. Dicho acuerdo se publicó para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia núm.104 de 17 de junio de 2020.

Sentados estos antecedentes y tal como se cita al inicio del presente escrito la Junta Vecinal de Tabliega de Losa no ha presentado alegación alguna.

PRIMERO.-Se observa que dicha Junta Vecinal envía el 30 de noviembre de 2020 la justificación de las subvenciones, es decir, el último día de plazo para su justificación.

SEGUNDO.- Examinada la justificación de las subvenciones presentadas, y a la vista de la denuncia de un Vocal de dicha Junta y la aportación de las facturas rectificativas de la empresa y aportadas por la Entidad Local para justificar las inversiones y solicitada aclaración al respecto no se obtuvo respuesta como tampoco al Decreto de inicio de expediente de reintegro de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Dar de baja y solicitar el reintegro de la subvenciones abonadas por importe de 1.906,91.-€ inversión núm. 480/0 y 1.800,00.-€ de la núm. 673/0, ambas correspondientes al Plan de Entidades Locales Menores 2019, al no haber justificado en forma legal dichas inversiones.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Tabliega de Losa y a la Intervención de la Entidad para su conocimiento y demás efectos que procedan.

HACIENDA

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 23 de diciembre de 2021, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de noviembre de 2021, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 12/2021.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2021, en relación con las listas de facturas del expediente correspondiente al procedimiento “Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC), núm. 12/2021.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial, (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2021 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12021002129				
12021008049	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021008071	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agro burgalés banner noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021008072	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación P. noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021008127	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El Tiempo de lunes a sábado noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
12021008128	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021008155	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en el mes noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	453,24
12021008159	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021008160	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad cadena ser noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.645,81
12021008248	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021008271	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Noviembre 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	423,50
	Total lista				7.793,71
	Lista 12021002151				
12021008319	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com . noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021008320	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación periódico Gente en Burgos, noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021008326	CM NORTE, S.L.U.	Patrocinio Evento (P) Desde 2021-11-30 Hasta 2021-11-30. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021008328	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
12021008330	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo Burgos Alimenta noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	357,24
12021008331	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la provincia noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021008332	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio de Pueblo a Pueblo noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021008333	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Intur regional noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.993,00
12021008334	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Intur regional cintillo 18/11/2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021008335	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Origen y Destino noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
	Total lista				24.690,34
	Lista 12021002155				
12021007550	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021007851	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día de noviembre de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021007852	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de La Bureba 30 Días de noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021007906	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio de la revista Vlve Arlanza noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	434,50
12021008457	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Programa Herrera en Cope "Mirando a la Comarca". octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00
12021008458	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Programa Herrera en Cope "Mirando a la Comarca". noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00
	Total lista				2.854,50
	Lista 12021002160				
12021008517	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo diciem 2021.Protocolo	2021	20/9120/22602	968,00
12021008518	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD DIC 2021CANAL54TV.PROTOCOLO	2021	20/9120/22602	484,00
12021008519	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo Nov 2021Protocolo	2021	20/9120/22602	968,00
12021008520	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD NOV 2021 CANAL54TV.PROTOCOLO	2021	20/9120/22602	484,00
	Total lista				2.904,00
	Lista 12021002169				
12021008530	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de noviembre. La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021008550	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.238,50
12021008551	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
12021008552	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero noviembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021008563	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Programa especial intur en la 8 Burgos. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
	Total lista				9.286,75
	Lista 12021002241				
12021008613	RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Producción y emisión de reportaje en -El Arcón- de la 7 de CyLTV para la promoción de Burgos Alimenta. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.267,00
12021008670	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agro burgales banner diciembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021008676	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación P. diciembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021008677	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300x300 px, del 1 al 30 de noviembre de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
12021008678	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Contraportada burgos septiembre. ProtocoloTROTABURGOS.	2021	20/9120/22602	2.666,67
12021008679	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner en elcorreodeburgos.elmundo.es. Protocolo	2021	20/9120/22602	2.500,01
	Total lista				11.397,84

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL PROTOCOLO				58.927,14
	2.- SAJUMA				
	Lista 120210002201				
12021008225	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	SERV.EXTRA COVID-19 NOVIEMB.21 F.BLANCAS-FORMACION. Patrimonio A.	2021	22/2310/22699	2.472,10
	Total lista				2.472,10
	TOTAL SAJUMA				2.472,10
	3.- CULTURA				
	Lista 120210002141				
12021007950	AITYSA INGENIERIA SLU	Proyecto líneas eléctricas y ct de alimentación "Ciudad de Clunia". Cultura.	2021	16/3360/60900	3.185,83
	Total lista				3.185,83
	TOTAL CULTURA				3.185,83
	4.- FOMENTO				
	Lista 120210001978				
12021006384	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Limpieza y Desinfección.Aguas Sanitarias. Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. 3º trimestre.Fomento	2021	VARIAS	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	TOTAL FOMENTO				5.998,58
	5.- FORMACIÓN Y EMPLEO				
	Lista 120210002093				
12021007632	RESTAURACION HERMANOS MARIJUAN SL	Promoción de Burgos Alimenta en la etapas de la vuelta a España 2021. Formación y E.	2021	97/2411/22699	5.145,14
	Total lista				5.145,14
	TOTAL F.E.D.L.				5.145,14
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				75.728,79

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2021, DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 5/2021.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2021, y vistas las listas de facturas del expediente núm. 5/2021, correspondientes al procedimiento “Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22021000137				
22021000568	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio contigo en la Onda. Onda Cero.	2021	3400/22602	2.420,00
22021000578	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	4 faldones diarios de lunes a viernes en prime time patrocinio sección en La8	2021	3400/22602	3.630,00
	Total lista				6.050,00
	Lista 22021000144				
22021000632	RADIO ARANDA SA	Promoción Deportes y Juventud IDJ de Septiembre a Diciembre.	2021	3400/22602	1.006,72
22021000648	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Micro semanal y cuñas según acuerdo	2021	3400/22602	2.662,00
	Total lista				3.668,72
	Lista 22021000153				
22021000580	GOBIK SPORT WEAR SL	Maillots para ciclocross	2021	3413/22609	1.452,00
22021000581	GOBIK SPORT WEAR SL	Mascarillas higiénicas reutilizables VCBM	2021	3412/22609	313,09
22021000582	GOBIK SPORT WEAR SL	Maillots manga larga y chalecos	2021	3412/22609	5.498,14

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
		VCBM			
	Total lista				7.263,23
	Lista 22021000154				
22021000677	ON MEDIA NEWS, S.L.	INSERCIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "PRACTICA EL DEPORTE, SABOREA LA VIDA" DEL 22 y 29 DE OCTUBRE DE 2021,	2021	3400/22602	1.999,88
22021000678	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 4 anuncios, faldón 2*5 color, los días 12, 20 Y 27 de noviembre de 2021	2021	3400/22602	1.600,00
	Total lista				3.599,88
	Lista 22021000157				
22021000694	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	4 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2021	3400/22602	3.630,00
	Total lista				3.630,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				24.211,83

PERSONAL

20.- DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EMPLEADA PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2022, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a. *****, contratada laboral temporal en puesto de Psicóloga, a media jornada, en el CEAS de Roa, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en la Asociación de Parkinson Burgos, y conforme al informe emitido por la Adjunto Jefe de Servicio de Personal:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Que D^a. ***** presta servicios en esta Entidad como Psicóloga, a media jornada, en el PIF Sur Roa, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas el lunes, de 9:00 a 13:30 horas el martes, de 9:00 a 13:00 horas el miércoles y de 15:30 a 19:30 horas el jueves.

- Que la actividad principal de la interesada es la que presta como Psicóloga en esta Entidad, solicitando compatibilidad para una segunda actividad privada en la Asociación de Parkinson Burgos, como Psicóloga, durante 20 horas a la semana, de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00 horas de lunes a miércoles y de 9:30 a 13:30 horas jueves y viernes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento de compatibilidad o declaración de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas (art. 14 Ley 53/84).

3º.- Que las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no se podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinada; así como en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, en especial si es una actividad profesional que se presta a personas a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público (art. 11 y 12).
- c) Que no podrá ejercer aquellas actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea de prestación a tiempo parcial (art.12).
- d) Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art. 14).
- e) Que, conforme al artículo 16.4 de la Ley 53/84, excepcionalmente, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que

comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. En el presente caso, la cuantía del concepto equiparable al complemento específico asignado al puesto que desempeña la interesada supera el indicado porcentaje.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que se recogen en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Alexander Jiménez Pérez, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, manifestando el sentido del voto de su Grupo y de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto-VOX y de D. Víctor Eduardo Munguía Garcia, Portavoz del Grupo Ciudadanos manifestando su conformidad con el informe técnico, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos, del Diputado del Grupo Mixto-Vox y de la Diputada no adscrita, que suman 15, y con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE, **ACUERDA** denegar la autorización de compatibilidad solicitada por D^a. *****, contratada laboral temporal en puesto de Psicóloga, a media jornada, en el CEAS de Roa, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en la Asociación de Parkinson Burgos, puesto que no concurre el requisito de que la cuantía del concepto equiparable al complemento específico asignado al puesto principal de la interesada no supere el 30% de su retribución básica, excluida la antigüedad, en base a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

PROPOSICIONES

21.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LA INSUFICIENTE Y MEJORABLE GESTIÓN DEL ESTADO DE LOS CAUCES Y RIBERAS DE LOS RÍOS Y ARROYOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las inundaciones son fenómenos naturales con un gran impacto social y medioambiental.

Entre charcos que parecen océanos y casas hechas un cenagal, surgen debates en caliente, acerca de cómo prevenirlas o minimizar sus efectos:

- por un lado, la ciudadanía reclama retirar los desperfectos de ríos como el Nela, Trueba, Jarea, Ebro, Zadorra o Bayas y arroyos (arboles partidos, ramaje y desperdicios en las orillas) y la vuelta a los dragados y limpiezas de los cauces,

- mientras los técnicos abogan por recuperar los espacios fluviales usurpados a los ríos.

La solución óptima estaría en lograr la coexistencia de la urbanización (tierras de cultivo, viviendas, infraestructuras...) y el espacio fluvial, evitando la invasión indiscriminada de sus márgenes puesto que el río siempre busca su cauce.

En España, la autoridad competente en materia de ríos son las Confederaciones Hidrográficas, y las competencias en gestión y defensa frente a los efectos adversos de las inundaciones afectan a todos los órdenes administrativos: local, autonómico y estatal, siendo las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Duero, un agente activo, diseñando estrategias, aunando voluntades, propiciando mejoras tecnológicas y de gestión, y sobre todo colaborando estrechamente con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Estas tareas de conservación y mantenimiento de cauces comprenden, por lo general, algunos de los siguientes trabajos:

- ✓ Movimientos de tierra.
- ✓ Eliminación de taponos de restos vegetales y ramajes acumulados.
- ✓ Podas y apeo de árboles con riesgo de caída.
- ✓ Eliminación de especies invasoras en las orillas.
- ✓ Recogida de basuras y otros residuos sólidos de los cauces.

Por todo ello, formulamos la presente:

PROPOSICIÓN

Dado que las inundaciones constituyen un mal endémico, desde la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, conminamos a las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Duero a:

1. Adoptar las medidas de prevención necesarias para mantener limpios los cauces de los ríos, dando respuesta a las numerosas quejas y peticiones de la ciudadanía afectada. Este mantenimiento ha de ser programado, permanente y personalizado para cada cauce, torrente y río a fin de que los Ayuntamientos de los municipios por los que transcurren sepan a qué deben atenerse en cada caso concreto, siendo obligación de las mismas, ayudar, dirigir, informar y en todo caso, autorizar a los Consistorios a realizar dichas labores.

2. Una absoluta coordinación en sus actuaciones con el resto de Administraciones Públicas a fin de evitar y en todo caso mitigar los efectos adversos de las inundaciones, autorizando y concediendo los permisos y solicitudes de los Ayuntamientos en el menor tiempo posible., y dando una pronta respuesta a las quejas y peticiones de los afectados.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto-VOX, de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D^a. Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, quien propone la incorporación de una transaccional incorporando un nuevo apartado a la proposición, y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por

mayoría, y aceptando el Portavoz proponente la modificación solicitada por la Sra. Puente Franco y con los votos a favor de la diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto-Vox, que suman 14, y con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente incorporando un nuevo apartado del siguiente tenor literal:

“3.- Que la Diputación Provincial solicite de las Confederaciones Hidrográficas con ámbito competencial en nuestra provincia, agilicen las respuestas a las solicitudes que se formulan desde las distintas Entidades Locales de la Provincia, para evitar cualquier impacto ambiental.”

22.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, INTERESANDO LA PARALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PENDIENTES DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS DE LAS OPE 2017, 2018 Y 2019 Y ADAPTACIÓN DE DICHS PROCESOS A LA NORMATIVA ESTATAL APROBADA AYER EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS COMO PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 14/2021, DE 6 DE JULIO).

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

La Diputación de Burgos tiene en marcha procesos de estabilización y OPE libre en estos momentos. Del primero de ellos, es decir, de los procesos de estabilización vienen debido a una ocupación por parte de personal interino en plazas estructurales desde hace más de una década, siendo hasta de 18 años en algún caso hasta un mínimo de 13 años.

Actualmente solo están pendientes procesos selectivos de los grupos a1 y a2, aunque por parte de los sindicatos de la Diputación y por el propio Grupo Socialista se solicitó en infinidad de ocasiones que se pararan los procesos de estabilización (pudiendo salir los de oposición libre).

Esta solicitud venía refrendada, ya que se anunció por parte del Gobierno la aprobación inminente de una normativa nacional para dar respuesta a la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, y las diversas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea donde recogía que la aplicación de las soluciones efectivas y disuasorias dependen del Derecho nacional, instando a las autoridades nacionales a adoptar medidas efectivas y adecuadas para prevenir y, en su caso, sancionar un eventual uso abusivo de la temporalidad.

Con el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se acordó la aprobación de un proyecto de Ley por vía de urgencia para mejorar el texto de dicho Decreto. Dicho Proyecto de ley fue aprobado ayer en el Congreso de los Diputados con 170 votos a favor y 156 abstenciones, seguirá su trámite en el Senado y su aprobación final será el 21 de Diciembre del 2021. Y es en esta Ley, donde se modifica una parte fundamental del Real Decreto nombrado, para el personal interino que actualmente trabaja en nuestra administración provincial en: *Disposición adicional sexta (nueva). Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.*

“Las administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016”. Asimismo, posibilita (cuestión que descartaba el Decreto-ley 14/2021) que las administraciones puedan paralizar y adaptar al sistema de concurso procesos selectivos ya convocados de la estabilización del 2017 y 2018.

A su vez, recoge la obligación de indemnizaciones por despido a las personas que puedan ser cesadas que lleven más de 3 años en la administración. Lo que en el caso de la Diputación y siendo los grupos con mayor remuneración los que quedan pendientes supondría un gasto innecesario para la Diputación Provincial. También es necesario recordar que este personal que lleva más de 13 años en todos los casos, ha superado varios exámenes para poder acceder a sus puestos de interinidad.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos acuerda:

- 1.- La paralización y la no publicación de listados ni fechas de los procesos de estabilización pendientes de las ope 2017,2018 y 2019.
- 2.- Adecuación a la normativa que entrará en vigor en menos de un mes de dichos procesos, en base a la disposición adicional sexta.
- 3.- Acuerdo con la representación sindical de la Diputación de Burgos para todo lo referido a los procesos de concurso y los procesos de concurso-oposición, recogidos en la Ley de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.
- 4.- Solicitar a intervención general informe sobre el coste que supondría las indemnizaciones en aplicación de la Ley para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, así como las consecuencias jurídicas y económicas de su incumplimiento.“

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Vicepresidente 1^o perteneciente al Grupo Ciudadanos, y de D. Borja Suárez

Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto-Vox, que suman 14, y con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

23.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el Ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne, ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace este ministro, atacando a sectores estratégicos de nuestra economía: el pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero, que emite la industria ganadera y en mayo de 2020, acusó a sectores como el turismo, de tener un “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre nuestro emblemático sector primario, que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22% de todo el sector alimentario español, lo cual se traduce en el 2,4% del PIB total español, y sobre todo, constituyen un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas. Todo ello, sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24% de la ocupación total de la industria alimentaria española, y son miles de familias, las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es necesario mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones de este ministro, suponen una deslealtad hacia nuestros ganaderos, que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques procedentes de un ministerio incapaz de cumplir con sus funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro, proceden desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante observar que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne, coinciden exactamente en su contenido y objetivos, con los postulados de la Agenda 2030, en materia de: gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030, como el denominado “Pacto Verde Europeo” (Green Deal), apoyados tenazmente por el PSOE y PP, son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector primario agro-ganadero español, y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, *Population Matters*, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero”, afirma literalmente que “la agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria alimentaria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias, que tanto el Gobierno nacional, como los gobiernos autonómicos, y en concreto el de Castilla y León, están asumiendo, persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria, en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros agricultores y ganaderos, por parte de las agendas globalistas, debe ser condenado por todos los representantes públicos, que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida, sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del Gobierno, ni de una agenda, que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por los motivos, anteriormente expuestos, el GRUPO MIXTO VOX en la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

PROPOSICIÓN:

PRIMERO: La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, muestra su apoyo explícito a los agricultores y ganaderos de la provincia de BURGOS, en particular, y a los de España, en general, ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO: La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

TERCERO: La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, muestra su apoyo a los productos ganaderos de la provincia de BURGOS, y de toda España.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto-Vox, de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, solicitando la retirada del punto núm. 2 para no votar en contra, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, quien se adhiere a la solicitud del Sr. Munguía García, y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, y no aceptando el Portavoz proponente la modificación solicitada por el Sr. Munguía García, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Popular, de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y el de la Diputada no adscrita, que suman 24, y el voto a favor del Diputado proponente, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

24.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PROVINCIALES DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS, PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DESTITUCIÓN DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL.

Vista la proposición presentada por los Portavoces de los Grupos Provinciales Popular y Ciudadanos, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario tiene una importancia fundamental no solo para la economía sino lo que es más importante, para poder disfrutar de una vida plena. Prueba de ello es el reconocimiento de “sector esencial” que se le ha otorgado a raíz de la lucha contra la pandemia del COVID-19, reconocimiento extensivo a toda la cadena de valor del sector agrario.

Alimentar adecuadamente la población mundial afrontando la lucha contra el cambio climático es uno de los retos más exigentes a los que se enfrenta la humanidad. En este sentido, la Unión Europea, a través de la Política Agraria Común, lleva décadas trabajando por conseguir objetivos muy loables como asegurar un suministro estable de alimentos asequibles, garantizar un nivel de vida razonable para los profesionales del sector agrario, aumentar la productividad de las explotaciones, gestionar de una forma sostenible los recursos naturales, conservar los paisajes y zonas rurales de la UE, mantener e impulsar el entorno rural y la lucha contra el cambio climático.

Las declaraciones vertidas el mes pasado por el ministro de Consumo, Alberto Garzón, en The Guardian, han continuado dañando la imagen del sector ganadero español, hasta el punto de que las más importantes asociaciones del sector, como Asaja (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores) y UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos) han pedido su dimisión. Estas declaraciones se unen a la enorme polémica que generó el mismo ministro, hace tan sólo seis meses, al criticar el consumo de carne en España.

La ganadería española contribuye al mantenimiento de los paisajes rurales, a la fijación de su población al territorio, a la creación de empleo en los mismos, al potencial exportador de España, a la seguridad alimentaria, y a la lucha contra el cambio climático, ya que reduce la necesidad de transportar productos cárnicos desde otros países, y actúa como sumidero de CO₂. Asimismo, cabe recordar al ministro que, en la relación entre ganadería intensiva y extensiva, España está entre los países de la UE con mayor peso de la ganadería extensiva; concretamente, está muy por delante de los países a los que el ministro hace referencia en sus declaraciones – Francia y Alemania –.

Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

La tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española. A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, **el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores** (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, **esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural. y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.**

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, **la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial;** el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

En Castilla y León, en la ganadería encontramos un sector estratégico, aporta 3.100 millones de euros, contando con 36.000 explotaciones ganaderas que genera más de 70.000 empleos directos en el sector primario.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoría en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, **este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.**

Frente a estos datos, **Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar**, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, **que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados** (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, **son rotundamente falsas** y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, **no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.**

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, **ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.**

Por lo expuesto, los grupos Ciudadanos y Popular en la Diputación Provincial de Burgos, presentan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Exigir al presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo su destitución por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO. Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO. – **Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adapte a las nuevas exigencias**, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

CUARTO.- Exigir al Gobierno central su compromiso con el desarrollo de las prácticas innovadoras en el sector agroalimentario que, en colaboración con la comunidad científica, permitan avanzar en la mejora de la producción y su sostenibilidad, a fin de blindar su papel dentro del sistema alimentario mundial.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto-VOX, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y el del Diputado del Grupo Mixto-Vox, que suman 14, y con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman 11, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

25.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 30 de noviembre de 2021 que comienzan con el número 8373, hasta las registradas el día 10 de enero de 2022 que terminan con la Resolución número 17.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, toma la palabra la Diputada del Grupo Socialista D^a Purificación Rueda Martínez, rogando a la Presidenta del Área de Cultura que cuando haga unas declaraciones a los medios de comunicación, las haga con rigor, pues no es cierto que en la última Comisión de Cultura se aprobasen las bases para las diferentes convocatorias. Lo que allí se llevó fue un borrador de las bases para el estudio y posterior aprobación y que, por cierto, en ese borrador nosotros como Grupo Socialista hemos hecho alguna aportación. Esperemos que nos la tengan en cuenta. Simplemente era eso.

A continuación toma la palabra el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Antonio Miguel Arauzo González, preguntando al Sr. Presidente por la situación en la que se ha dejado a los ayuntamientos de más de 500 habitantes. Cuando comentamos que no tenemos subvenciones para cultura, entonces se nos remite a los Planes Provinciales. Vamos a los Planes Provinciales y se nos dice entonces que las subvenciones de los Planes Provinciales son exclusivamente para inversiones y a las poblaciones de más de 500 habitantes se nos ha quitado la parte de los Planes Provinciales, que antes se podía utilizar en gastos generales, con lo cual resulta que, de los Planes Provinciales, no podemos utilizar nada de dinero para cultura. Razón por la que ruega que lo que a él le parece que un desaguado, que se solvente. Nada más. Gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y tres anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel